

Cartilla de Seguimiento y Evaluación

Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización

Primero y segundo semestre de 2019



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia



FACULTAD
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UPTC

**Cartilla de Seguimiento y Evaluación
Práctica Pedagógica Investigativa de
Profundización/** Leguizamón González,
Myriam Cecilia. Tunja: Búhos Editores
Ltda., 2019. 32 p.

ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

MANUEL HUMBERTO RESTREPO DOMÍNGUEZ
Vicerrector Académico

JULIO ALDEMAR GÓMEZ CASTAÑEDA
Decano Facultad de Ciencias de la Educación
Email: facultad.educacion@uptc.edu.co

MYRIAM CECILIA LEGUIZAMÓN GONZÁLEZ
Coordinadora Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización
Email: comitedepractica@uptc.edu.co

Comité de Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización
Sitio Web: http://www.uptc.edu.co/facultades/prac_pedag/inf_general/index.html

Primera Edición, 2019
700 ejemplares (impresos)
Avenida Central del Norte No. 39-115, Tunja, Boyacá
comitedepractica@uptc.edu.co
www.uptc.edu.co

PRESENTACIÓN

La Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización, es un espacio de formación que permite a los futuros maestros vivenciar procesos de interacción presencial con la realidad educativa y social, tanto en espacios académicos formales como no formales, donde se hagan implícitos aspectos pedagógicos y didácticos de la profesión docente, para diseñar e implementar experiencias innovadoras, a través del desarrollo de competencias pedagógicas, actitudinales, comunicativas y cognoscitivas de los maestros en formación.

Es así como cada uno de los Programas de Licenciatura de la Universidad, con miras a consolidar la identidad de maestros, ofrece escenarios de práctica pedagógica donde sea posible construir o reconstruir la acción pedagógica, donde se permita proponer y desarrollar propuestas que repercutan al interior del aula, de la institución y de la calidad educativa.

Este cuadernillo corresponde a una estrategia de seguimiento y acompañamiento de la práctica pedagógica, que garantice la realimentación permanente y oportuna sobre los aspectos de mejoramiento del ejercicio del maestro en formación e incluye instrumentos que permitan analizar el proceso y los resultados en el desarrollo de las competencias profesionales requeridas para un ejercicio docente idóneo.

La práctica pedagógica está sujeta a las orientaciones señaladas desde la Facultad de Ciencias de la Educación y a los lineamientos establecidos desde el Comité de Práctica Pedagógica.

*Tomado y adaptado de
Resolución 037 de 2015, Artículo 2.
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia*

DATOS BÁSICOS

(Diligenciado por el maestro en formación)

Maestro en formación	
Email	
Programa	
Jornada de práctica	
Ciudad	
EPS	
ARL	
Título de bachiller	

Institución educativa donde realiza la práctica	
Email institucional	
Docente titular	
Email	
Teléfono	

Asesor de práctica Uptc	
Email	

Título proyecto de aula	
Título del escrito de la práctica	

ACTA INICIO PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA

Nombres y apellidos maestro en Formación	
Documento identidad	Programa Lic. en
Institución donde desarrollará la práctica	

En Tunja, a los ____ días del mes de _____, se hizo presente el maestro en formación, con el fin de iniciar las actividades tendientes al desarrollo de la Práctica Pedagógica Investigativa, en el marco del Convenio Interadministrativo No. _____, para lo cual el MAESTRO EN FORMACIÓN le corresponde las siguientes **OBLIGACIONES**:

1. Atender al desarrollo de todas las actividades inherentes a la Práctica Pedagógica Investigativa, a desarrollarse en la respectiva **ENTIDAD**.
2. Atender y cumplir las directrices y las reglamentaciones para el desarrollo de la práctica pedagógica investigativa, establecidas por la **UNIVERSIDAD** y por la **ENTIDAD**, teniendo en cuenta lo estipulado en el marco del convenio.
3. Utilizar y velar por el buen uso de los recursos físicos, asignados para el desarrollo de la Práctica Pedagógica Investigativa en la **ENTIDAD**.
4. Guardar cuidadosamente toda información privada, comercial, técnica y tecnológica que por razón del desarrollo de la Práctica Pedagógica Investigativa sea reservada para la **ENTIDAD**, o pueda conocer obligándose a no comunicarla a terceros, no utilizarla indebidamente en su propio beneficio o por interpuesta persona.
5. Comunicar oportunamente a la **ENTIDAD** acerca de cualquier riesgo, peligro o contingencia que pueda presentarse o haya previsto que pueda suceder o llegue a su conocimiento por cualquier medio.
6. Aceptar las recomendaciones, sugerencias que se le den durante el desarrollo la Práctica Pedagógica Investigativa.
7. Entregar en la **ENTIDAD**, al docente titular designado, la planeación general del desarrollo de la Práctica, según calendario establecido. Los productos obtenidos durante la Práctica, en cuanto a la propiedad intelectual se regirán por el Acuerdo 022 de 2015.
8. Cumplir con los requerimientos establecidos en la Resolución 037 de 2015, para la realización de Prácticas Pedagógicas Investigativas.
9. Los maestros en formación, que desarrollen la práctica pedagógica investigativa de **profundización**, tendrán en su calidad de afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el Decreto 055 de 2015, las siguientes responsabilidades: a) Procurar el cuidado integral de su salud. b) Dar cumplimiento a las recomendaciones en materia de prevención que le sean indicadas para el desarrollo de actividades dentro de su práctica. c) Utilizar los elementos de protección personal que sean necesarios para la realización de la práctica



o actividad correspondiente. d) Informar a la empresa o institución pública o privada que lo afilió, la ocurrencia de incidentes, accidentes o de enfermedades causadas por la práctica o actividad. El MAESTRO EN FORMACIÓN no podrá iniciar su práctica hasta tanto no se encuentre afiliado a la respectiva ARL. Para el caso de las prácticas pedagógicas investigativas interdisciplinarias y disciplinarias; según concepto jurídico en la UPTC, previo análisis de la normatividad para tal fin determinó, que cada *Director de Escuela* establezca de acuerdo al plan de estudios si alguna asignatura cumple con los parámetros para afiliación a la ARL.

10. Las actividades que desarrolle el maestro en formación en cumplimiento de la Práctica Pedagógica Investigativa, se hará de manera ad-honoren, lo cual no genera vínculo laboral con la ENTIDAD.

CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Este convenio terminará por: a) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones previstas por una de las partes; b) Todo acto inmoral o delictivo; c) Por mutuo acuerdo, d) por cumplimiento del plazo pactado. e) Unilateralmente, por parte de la **UNIVERSIDAD**, cuando se compruebe que la **ENTIDAD** ha extralimitado los compromisos a cargo del maestro en formación, previstos para el desarrollo de la Práctica Pedagógica Investigativa.

El desarrollo de la Práctica Pedagógica Investigativa, mas no el convenio de cooperación, pueden terminar si el **MAESTRO EN FORMACIÓN** es quien da origen a la terminación de esta por el incumplimiento de sus labores académicas (bajo rendimiento o ausencia), o aquellas establecidas en la Resolución 037 de 2015, y el Acuerdo 130 de 1998.

Si la terminación de la Práctica Pedagógica Investigativa, mas no el convenio de cooperación, la hace la **ENTIDAD** sin causa y se fundamenta su decisión en razones distintas de las previstas, el **MAESTRO EN FORMACIÓN** no perderá el tiempo empleado hasta el momento en la Práctica Pedagógica Investigativa. La **ENTIDAD** certificará el tiempo de la misma y las evaluaciones parciales a **LA UNIVERSIDAD** hasta ese momento. Se aplicará lo estipulado en la Resolución 037 para cambio de escenario de práctica.

Para el cumplimiento de la Práctica Pedagógica Investigativa, el estudiante allegó la siguiente documentación: copia carnet estudiantil, copia carnet de la EPS, así mismo se tuvo en cuenta el decreto 055 del 14 de enero de 2015 para el respectivo trámite.

Para constancia se firma,

Firma maestro en formación

Firma asesor de práctica

Nombre:

Nombre:

Por la entidad,

Nombre

Cargo



Contenido

1. CONVENIOS VIGENTES PARA DESARROLLO DE PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS – DIRECTIVA MINISTERIO DE EDUCACIÓN No. 030 de 2016	8
2. CRONOGRAMA DE TRABAJO AÑO 2019 - PPIP	9
2.1 PRIMER SEMESTRE	9
2.2 SEGUNDO SEMESTRE	10
3. ASESORES PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DE PROFUNDIZACIÓN	11
4. DATOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TUNJA CON CONVENIO No. 026	12
5. SISTEMA DE EVALUACIÓN	13
5.1 ARTÍCULO 28. DE LA EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DE PROFUNDIZACIÓN	13
5.2 ARTÍCULO 24. De los estímulos a los maestros en formación.....	13
6. INDICACIONES GENERALES PARA LOS MAESTROS EN FORMACIÓN	14
6.1 ARTÍCULO 30. Derechos de los estudiantes en prácticas pedagógicas	14
6.2 ARTÍCULO 31. Deberes de los estudiantes en prácticas pedagógicas	15
7. INDICACIONES GENERALES PARA LOS DOCENTES TITULARES	17
7.1 SEGUIMIENTO A PLANES DE CLASE O PLAN DE TRABAJO	18
7.2 VALORACIÓN DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	21
7.3 RESUMEN FINAL VALORACIÓN TITULAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	28
8. VALORACIÓN GENERAL DEL PROCESO	29
8.1 CONCEPTO SOBRE EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DE PROFUNDIZACIÓN – IMPACTO DEL PROYECTO Docente titular Institución Educativa.....	29
8.2 PAZ Y SALVO	30
8.3 CONCEPTO SOBRE EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DE PROFUNDIZACIÓN Docente asesor.....	30
9. INDICACIONES GENERALES PARA LOS ASESORES DE PRÁCTICA	31
9.1 VALORACIÓN DEL DOCENTE ASESOR UPTC	31
9.2 RESUMEN FINAL VALORACIÓN ASESOR TITULAR	32
10. REFLEXIONES FINALES DEL MAESTRO EN FORMACIÓN.....	32

1. CONVENIOS VIGENTES PARA DESARROLLO DE PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS – DIRECTIVA MINISTERIO DE EDUCACIÓN No. 030 de 2016

CONVENIO	FECHA DE INICIO/ FINALIZACIÓN	COBERTURA
Gobernación de Boyacá. No. 040. VIGENCIA: 5 años	8 de septiembre de 2014 - 2019	IE adscritas a la Secretaría de Educación de Boyacá. Todas las IE públicas del departamento.
Alcaldía de Tunja. No. 026. VIGENCIA: Indefinida	6 de mayo de 2015	IE adscritas a la Secretaría de Educación de Tunja. Todas las IE públicas del municipio.
Fundación ITEDRIS. No.025. VIGENCIA: 5 años	20 de noviembre de 2018 – 20/11/2023	Población atendida por ITEDRIS.
Secretaría de Educación de Duitama. No. 0156. VIGENCIA: 5 años	1 de noviembre de 2016 - 2021	IE adscritas a la Secretaría de Educación de Duitama. Todas las IE públicas del municipio.
Secretaría de Educación de Sogamoso. VIGENCIA: 3 años	Abril de 2017 -2020	IE adscritas a la Secretaría de Educación de Sogamoso. Todas las IE públicas del municipio.
Colegios Salesiano Maldonado. VIGENCIA: 2019	2019	Institución Educativa
COMFABOY. No. 102. Prórroga del 4 de agosto de 2017 al 9 de agosto de 2019	2017 - 2019	Institución Educativa
Fundación Pedagógica Rayuela	2019	Institución Educativa
Escuelas Normales Superiores en convenio con la UPTC	2019	Institución Educativa

2. CRONOGRAMA DE TRABAJO AÑO 2019 - PPIP

2.1 PRIMER SEMESTRE

Abril						
dom.	lun.	mar.	mié.	jue.	vie.	sáb.
1	1	2	3	4	5	6
2	7	8	9	10	11	12
3	14	15	16	17	18	19
4	21	22	23	24	25	26
	28	29	30			

Mayo						
dom.	lun.	mar.	mié.	jue.	vie.	sáb.
5			1	2	3	4
6	5	6	7	8	9	10
7	12	13	14	15	16	17
8	19	20	21	22	23	24
9	26	27	28	29	30	31

Junio						
dom.	lun.	mar.	mié.	jue.	vie.	sáb.
						1
10	2	3	4	5	6	7
11	9	10	11	12	13	14
12	16	17	18	19	20	21
13	23	24	25	26	27	28
	30					

Julio						
dom.	lun.	mar.	mié.	jue.	vie.	sáb.
	1	2	3	4	5	6
14	7	8	9	10	11	12
15	14	15	16	17	18	19
16	21	22	23	24	25	26
	28	29	30	31		

Actividades de Práctica	I semestre de 2019
Actividades Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización (docencia, proyecto, dirección de grado) 16 semanas	Del 1 de abril hasta el 29 de junio y desde el 8 de julio a 27 de julio
1ª semana: Inicio PPIP – Inducción UPTC	Del 1 al 6 de abril
2ª semana: Inicio de PPIP en Institución Educativa - semana de inducción	Del 8 al 13 de agosto
3ª a 16ª Semana: Actividades de Práctica en Institución Educativa (docencia, proyecto, dirección de grado)	Del 8 de agosto al 26 de julio: <i>Solo se excluye la semana del 1 al 8 de julio</i>
Socializaciones proyecto de aula y finalización UPTC	Viernes 26 de julio
PROYECTO DE AULA Entrega de la Propuesta	Lunes 22 de abril
PRIMER MOMENTO DE EVALUACIÓN (5ª semana)	Del 29 de abril al 4 de mayo de 2019
SEGUNDO MOMENTO DE EVALUACIÓN (10ª semana)	Del 04 al 08 de junio de 2019
TERCER MOMENTO DE EVALUACIÓN (16ª semana)	Del 22 al 25 de julio de 2019

2.2 SEGUNDO SEMESTRE

Agosto

	dom.	lun.	mar.	mié.	jue.	vie.	sáb.
1	25	26	27	28	29	30	31

Septiembre

	dom.	lun.	mar.	mié.	jue.	vie.	sáb.
2	1	2	3	4	5	6	7
3	8	9	10	11	12	13	14
4	15	16	17	18	19	20	21
5	22	23	24	25	26	27	28
	29	30					

Octubre

	dom.	lun.	mar.	mié.	jue.	vie.	sáb.
6			1	2	3	4	5
7	6	7	8	9	10	11	12
8	13	14	15	16	17	18	19
9	20	21	22	23	24	25	26
10	27	28	29	30	31		

Noviembre

	dom.	lun.	mar.	mié.	jue.	vie.	sáb.
						1	2
11	3	4	5	6	7	8	9
12	10	11	12	13	14	15	16
13	17	18	19	20	21	22	23
14	24	25	26	27	28	29	30

Diciembre

	dom.	lun.	mar.	mié.	jue.	vie.	sáb.
15	1	2	3	4	5	6	7
16	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
	29	30	31				

Actividades de Práctica	I semestre de 2019
Actividades Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización (docencia, proyecto, dirección de grado) 16 semanas	Del 26 de agosto hasta 13 de diciembre
1ª semana: Inicio PPIP – Inducción UPTC	26 al 31 de agosto
2ª semana: Inicio de PPIP en Institución Educativa - semana de inducción	2 al 7 de septiembre
3ª a 15ª Semana: Actividades de Práctica en Institución Educativa (docencia, proyecto, dirección de grado)	9 de septiembre al 7 de diciembre
Socializaciones proyecto de aula y finalización UPTC	Del 9 al 13 de diciembre
PROYECTO DE AULA Entrega de la Propuesta (4ª semana)	Del 16 al 21 de septiembre
PRIMER MOMENTO DE EVALUACIÓN (5ª semana)	Del 23 al 28 de septiembre
SEGUNDO MOMENTO DE EVALUACIÓN (10ª semana)	Del 28 de octubre al 2 de noviembre
TERCER MOMENTO DE EVALUACIÓN (15ª semana)	Del 2 al 7 de diciembre

3. ASESORES PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DE PROFUNDIZACIÓN

PROGRAMA	NOMBRE DEL ASESOR
LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS	PEDRO ALEXANDER SOSA GUTIÉRREZ
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	NELSON AUGUSTO MEDINA PEÑA NÉSTOR ADOLFO PACHÓN BARBOSA YAMILE PEDRAZA JIMÉNEZ
LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	LINA ADRIANA PARRA BÁEZ JAIME MAURICIO GUTIÉRREZ WILCHES JAIME TOVAR BORDA JAIME ANDRÉS ARGUELLO PARRA WILLIAM PACHECO VARGAS DANILO RODRÍGUEZ VALBUENA
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	EDILBERTO PINEDA MANCIPE LUIS ARTURO MONROY GUERRERO GLADYS JAIMES JAIMES HENRY REMOLINA SILVA
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES CHIQUINQUIRÁ	JAVIER PORRAS ÁLVAREZ RAFAEL ANTONIO MONTES BORDA WILLIAM ALBERTO PEÑA RAMÍREZ
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	OSCAR PULIDO CORTÉS
LICENCIATURA EN IDIOMAS MODERNOS	MAURICIO URICOECHEA GUZMÁN ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO SONIA YALILY PRIETO MUÑOZ ANA YAMILE BLANCO ACUÑA YOLANDA ARCOS DE OLARTE BLANCA LUCÍA BUSTAMANTE VÉLEZ SONIA MARISOL ROJAS ESPITIA MARÍA TERESA ESTEBAN NÚÑEZ BERTHA RAMOS HOLGUÍN JOSÉ ALBERTO FAJARDO CASTAÑEDA JULIA ELVIRA MARTÍNEZ REINA SANDRA YANETH SILVA VIVAS JOSÉ HUMBERTO MOTTA GLORIA SMITH AVENDAÑO
LICENCIATURA EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA	ADRIANA SANDOVAL ESPITIA MYRIAM CECILIA LEGUIZAMÓN GONZÁLEZ
LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	JOSÉ FRANCISCO LEGUIZAMÓN ROMERO PUBLIO SUÁREZ SOTOMONTE LIDA ESPERANZA RISCANEVO ESPITIA MIGUEL ARCÁNGEL DÍAZ MORENO

LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS	NANCY ESPERANZA BARÓN PEREIRA JOHN JAIRO VIÁFARA GONZÁLEZ MIGUEL ARCANGEL GARCÍA ROJAS NELSON HERNÁN FERNÁNDEZ CÁRDENA NICOLÁS PHILIPPE CARMEN DIOSA LÓPEZ SOSA VITALIA PACHÓN ACHURY JAHIR AGUIRRE MORALES MARÍA TERESA ESTEBAN NÚÑEZ
LICENCIATURA EN MUSICA	SANDRA LILIANA FONSECA
LICENCIATURA EN PREESCOLAR	NOHORA DEL PILAR ORJUELA JIMÉNEZ NELSY TERESA SANABRIA JIMÉNEZ FABIO DE JESÚS SIMIJACA GUERRERO DIONE LÓPEZ AGUILAR LUZ NELLY NOVOA VARGAS
LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	MARÍA DORIS GARCÍA BARRETO NANCY ALBEIDA ARISMENDY CALDERÓN REINA DEL PILAR SÁNCHEZ TORRES INÍRIDA SÁNCHEZ GIL EDILBERTO RINCÓN CASTRO

4. DATOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TUNJA CON CONVENIO No. 026

INSTITUCIÓN	DATOS DE CONTACTO	EMAIL	FIJO
1. SILVINO RODRÍGUEZ	Omar Sandoval Gómez	i.e.silvinorodriguez@gmail.com	7439178
2. INEM	Bercely Sánchez	inemcat1@yahoo.es	7406392-3
3. LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR	Floriberto Sánchez Salazar	collibertadortunja@hotmail.com	
4. RURAL DEL SUR	Henry Molano Sánchez	ieruraldelsur@yahoo.es	
5. GONZALO SUÁREZ	Sergio Alberto Palacios Cristancho	itgsrsc@gmail.com	7470303
6. GUSTAVO ROJAS PINILLA	Ana Gertrudis Sierra García	colrojaspinilla@hotmail.com	7449635
7. COLBOY	José Miguel Garay	direcciongeneral@colboy.edu.co subacademica@colboy.edu.co	7403010
8. NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	Mauricio Fonseca Álvarez	ensstrectoria@yahoo.es	7445016
9. NORMAL SUPERIOR LEONOR ÁLVAREZ PINZÓN	Pedro Pablo Bautista Raba	enslaplc@yahoo.com	7406922 7431478
10. ANTONIO JOSÉ SANDOVAL	Marina Pedraza Canaria	muisca03@gmail.com muisca03@yahoo.com	7452659

11. GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	Juan Carlos González Galindo	gimnasiograncolombiano.tunja@gmail.com	7448595
12. SAN JERÓNIMO EMILIANI	Jenaro Antonio Espitia Ordóñez	colegioemilianitunja@gmail.com	7457087
13. JULIUS SIEBER	César Francisco Carvajal Pinilla	iejstunja@hotmail.com	7443339 7403845

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN

5.1 ARTÍCULO 28. DE LA EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DE PROFUNDIZACIÓN

La evaluación, será el resultado de la valoración cualitativa y cuantitativa del trabajo de los desarrollos académicos, administrativos y comunitarios del docente en formación. Será responsabilidad del profesor o profesional titular de la institución educativa, gubernamental, social o cultural, del asesor de la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización y del docente en formación, de acuerdo con los criterios definidos semestralmente por el Comité de Práctica.

PARÁGRAFO 1. La práctica se aprueba con una calificación igual o superior a 3.0 en concordancia con el Acuerdo 130 de 1998 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 29. El comité de práctica pedagógica determinará los aspectos, criterios y porcentajes de valoración de los estudiantes de práctica pedagógica investigativa de profundización, diseñará los instrumentos de evaluación y determinará la periodicidad de las valoraciones parciales, teniendo en cuenta que la práctica se reporta como nota única.

En la sesión del Comité de Práctica del día lunes 24 de septiembre, Acta 4 del II de 2018 se ratifican los siguientes criterios en consecuencia con la Resolución 037 de 2015:

- 50% a cargo del docente titular de la Institución educativa.
- 50% a cargo de los asesores de la UPTC.

NOTA: El Programa de Lenguas Extranjeras. Está aprobado el 70% como notas del asesor de la UPTC y 30% como nota del titular de práctica de la institución educativa (por el manejo de la 2ª lengua).

5.2 ARTÍCULO 24. De los estímulos a los maestros en formación

Los Consejos de Facultad que tienen Programas de Licenciatura, por recomendación de los Comités de Currículo, otorgarán estímulos a los maestros en formación que se hayan destacado por sus logros académicos durante el desarrollo de la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización.

Los candidatos serán presentados conjuntamente por el docente titular de la institución y el respectivo Asesor de Práctica Pedagógica al Comité de Práctica Pedagógica Investigativa, el cual seleccionará al maestro en formación que se hará acreedor a este reconocimiento, y presentará recomendación para el trámite a los Comités de Currículo del Programa al que pertenece el maestro en formación beneficiado. El estímulo será un reconocimiento público con Mención Honorífica de exaltación de méritos, con copia a la hoja de vida, la cual será entregada en el acto de graduación.

PARÁGRAFO. - Los criterios para ser acreedor al estímulo serán determinados por el Comité de Práctica Pedagógica Investigativa y dados a conocer a los maestros en formación en la semana de inducción a la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización.

En la sesión del Comité de Práctica del día lunes 24 de septiembre, Acta 4 del II de 2018. Frente a los estímulos de los maestros en formación, se determinó dar prioridad al **impacto del proyecto de aula desarrollado, (se presenta en formato del numeral 8 de la cartilla)**. Adicionalmente:

- Nota final de práctica 4,8 (promedio de titular y asesor)
- Promedio acumulado de 4,3

Cualquier novedad consultar en la página: http://www.uptc.edu.co/facultades/prac_pedag/inf_general/

6. INDICACIONES GENERALES PARA LOS MAESTROS EN FORMACIÓN

6.1 ARTÍCULO 30. Derechos de los estudiantes en prácticas pedagógicas

Para los estudiantes que desarrollen prácticas pedagógicas investigativas disciplinares e interdisciplinares, el Comité de Currículo determinará los derechos de acuerdo con las especificidades de cada Programa. Los estudiantes de la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización tendrán derecho a:

1. Recibir asesoría oportuna durante el desarrollo de todas las actividades inherentes a la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización.
2. Tener acceso a los documentos que orienten el funcionamiento académico y administrativo de la institución educativa, gubernamental, social o cultural.
3. Asistir y participar en reuniones académicas y/o administrativas programadas en el escenario donde realiza la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización.
4. Recibir orientación por parte del titular de la institución y del asesor de práctica pedagógica de la UPTC, durante el desarrollo de la Práctica, para la consolidación de su formación pedagógica e investigativa.

5. Contar con el apoyo institucional a través del acompañamiento permanente del profesor o profesional titular en el escenario donde realiza la práctica y del asesor de práctica pedagógica de la Universidad, para afrontar los problemas de cada contexto, que redunden en relaciones interpersonales favorables, con estamentos institucionales y comunidad educativa. Cuando el maestro practicante se encuentre en Escuela Unitaria de una zona rural de difícil acceso, el seguimiento del titular se realizará por medio de videos, fotos y ayudas tecnológicas.
6. Recibir trato justo y respetuoso por parte del titular de la institución, acorde con el rol de maestro en formación en su área de desempeño.
7. Solicitar visto bueno para cambio de escenario de práctica al Comité de Currículo del respectivo Programa siempre y cuando el escenario asignado impida el normal desarrollo de la Práctica, a juicio del maestro en formación y del asesor de práctica pedagógica.
8. Solicitar práctica en modalidad descentralizada, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.
9. Hacer parte de la terna para representante al Comité de Práctica Pedagógica Investigativa, si es seleccionado por los maestros practicantes que inician la práctica pedagógica.
10. Realizar la práctica en un escenario de carácter privado, siempre y cuando sea avalado por el Comité de currículo y se asegure el cubrimiento de la afiliación a la ARL del maestro practicante. En este caso, el asesor de práctica pedagógica es quien realiza la asignación del maestro practicante, siendo prioridad la asignación de maestros en formación en instituciones públicas.
11. Recibir el estímulo a que hace referencia el Artículo 24 de esta Resolución, si cumple con los criterios establecidos por el Comité de Práctica Pedagógica Investigativa.

6.2 ARTÍCULO 31. Deberes de los estudiantes en prácticas pedagógicas

Para los estudiantes que desarrollen Prácticas Pedagógica Investigativas Disciplinar o Interdisciplinar, el Comité de Currículo determinará los deberes de acuerdo con las especificidades de cada Programa. Los maestros en formación de la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización tienen los siguientes deberes:

1. Cumplir con la asistencia a la jornada de inducción organizada por el Comité de Práctica Pedagógica Investigativa; esta será de una semana para los Programas presenciales y de un día para los maestros practicantes de la Facultad de Estudios a Distancia. Además, deberán asistir a la semana de inducción en los distintos escenarios de práctica.
2. Cumplir con los lineamientos y compromisos establecidos para la Práctica por el Comité de Práctica Pedagógica Investigativa.
3. Conocer, acatar, respetar y cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia o el Reglamento Interno del escenario donde se desarrollará la Práctica, y el Acuerdo 130 de 1998 -Reglamento estudiantil de la UPTC- o la norma que lo modifique o sustituya.

4. Informar oportunamente sobre su inasistencia a la Práctica en caso fortuito, tanto al titular de la institución como al asesor de práctica pedagógica de la UPTC, con las debidas justificaciones y soportes.
5. Cumplir entre diez y doce horas semanales de docencia o de actividad pedagógica especializada, así como permanecer en el escenario de práctica durante toda la jornada, desarrollando las demás actividades programadas por la institución como parte del proceso formativo de cada Programa, durante el tiempo de duración de la práctica.
6. Presentar al profesor o profesional titular de la Institución, con suficiente anticipación, el plan de actividades por desarrollar semanalmente, el cual se le debe devolver al maestro en formación con las respectivas observaciones y ajustes correspondientes, para que se realicen antes de desarrollar la clase.
7. Presentar la propuesta de proyecto pedagógico de aula para la realización de la Práctica, de acuerdo con lo concertado con el asesor de práctica pedagógica y el docente o profesional titular. La propuesta debe responder a las necesidades del contexto educativo, social o cultural.
8. Asistir y participar en las reuniones programadas por el asesor de Práctica Pedagógica. Para la Facultad de Estudios a Distancia se programarán reuniones acordes con las necesidades de supervisión.
9. Elaborar un trabajo escrito resultado de su proyecto pedagógico de aula y socializarlo ante la comunidad de la UPTC y en la Institución en la que ejerció su actividad de Práctica, con miras a su publicación.
10. Asistir a la jornada de socialización de experiencias a la comunidad académica programada por el Comité de Práctica Pedagógica Investigativa, en la última semana de práctica.
11. Estar afiliado a EPS para poder realizar la afiliación a la ARL, en cumplimiento del Decreto 055 de 2015 o la norma que o modifique o sustituya.
12. Informar oportunamente al asesor de práctica pedagógica la UPTC si no requiere afiliación a la ARL, en caso de realizar la práctica en escenario que asuma el pago de esta obligación.

ARTÍCULO 32. En casos excepcionales de enfermedad, maternidad, calamidad doméstica y asistencia a actividades académicas, deportivas y culturales, el maestro en formación debe justificar su ausencia ante el Asesor de Práctica Pedagógica y ante el titular del escenario donde realiza la práctica con el debido soporte avalado por la dependencia competente dentro de un término no superior a cinco días (5) calendario siguiente a esta.

PARÁGRAFO 1.- Cuando el maestro en formación se ausente de la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización por alguno de los motivos antes mencionados, deberá establecer un plan de recuperación con el respectivo asesor de práctica pedagógica y titular de la práctica pedagógica, con el fin de no entorpecer el desarrollo y continuidad de la misma.

PARÁGRAFO 2.- Los casos excepcionales serán revisados por el Comité de Currículo de la respectiva Escuela.

PARÁGRAFO 3.- El régimen disciplinario aplicable será el establecido en el Acuerdo 130 de 1998 o la norma que lo modifique o sustituya. Como se transcribe a continuación.

TÍTULO III. CAPÍTULO I DEL HORARIO Y ASISTENCIA

ARTÍCULO 46°. *La asistencia a todas las actividades y prácticas institucionalmente aprobadas es una obligación y un derecho de los estudiantes.*

Se exceptúa los casos debidamente justificados ante el Comité de Currículo. En este evento, se concertará con el profesor una actividad alternativa.

Las prácticas de carácter extramural, salidas de observación, laboratorios u otras actividades especiales de las asignaturas deberán ser evaluadas.

Las prácticas de carácter extramural, salidas de observación, laboratorios u otras actividades especiales de las asignaturas deberán ser evaluadas.

7. INDICACIONES GENERALES PARA LOS DOCENTES TITULARES

COMPROMISOS DEL DOCENTE TITULAR

- Participar con su experiencia en todos aquellos aspectos humanos y pedagógicos que puedan contribuir con el fortalecimiento de las competencias pedagógica del estudiante practicante.
- Otorgarle el estatus de colega “maestro en formación” a su asesorado ante los estudiantes del área de desempeño y ante la comunidad.
- Ser justo y ponderado con la asignación de tareas y delegación de responsabilidades a su asesorado, tener presente los compromisos estipulados para los maestros en formación (*Presentados en la página anterior*).
- Respetar los acuerdos Universidad – Institución Educativa, en relación con las funciones del maestro en formación.
- Acompañar permanentemente la actividad académica desarrollada por el maestro en formación.
- Informar oportunamente posibles anomalías en el normal desarrollo de la práctica al asesor de la UPTC.
- Diligenciar las planillas de valoración del titular al maestro en formación, que además de incluir los saberes incluye el proyecto y su impacto en la comunidad educativa. En tal sentido solicitamos su colaboración, para dar cumplimiento al cronograma presentado y en el diligenciamiento de los siguientes instrumentos de valoración:

INSTRUMENTO	INTENCIONALIDAD	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
PLANILLA 1. Seguimiento a los planes de clase.	Permite llevar el registro de la entrega de los planes de clase por parte del maestro practicante al titular.	Firma Semanal

VALORACIÓN DEL PROYECTO	
TÍTULO DEL PROYECTO	

Fases del Proyecto: Diagnóstico y elaboración del anteproyecto					
Excelente 5-0	Muy bueno 4.9 - 4.5	Bueno 4.4 - 4.0	Regular 3.9 - 3.0	Insuficiente 2.9 - 2.0	Reprobado 1.9 - 1.0
Estrategias de mejoramiento (valora el docente titular junto con maestro en formación)					

VALORACIÓN CUANTITATIVA	
Incluye además de los saberes, los avances en el proyecto	
<i>La valoración cuantitativa se da en un rango de 0.0 a 5.0.</i>	

Docente titular	
Firma	
Maestro en formación	
Firma	

Docente Asesor Uptc
Firma

VALORACIÓN CUANTITATIVA

Incluye además de los saberes, los avances en el proyecto

La valoración cuantitativa se da en un rango de 0.0 a 5.0.

Docente titular	
Firma	
Maestro en formación	
Firma	

Docente Asesor Uptc
Firma

7.3 RESUMEN FINAL VALORACIÓN TITULAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Corresponde a las calificaciones otorgadas en las planillas anteriores durante los tres momentos

MOMENTOS EVALUADOS	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA
Primer momento	
Segundo momento	
Tercer momento	
DEFINITIVA	Promedio

DOCENTE TITULAR

MAESTRO EN FORMACIÓN

9. INDICACIONES GENERALES PARA LOS ASESORES DE PRÁCTICA

9.1 VALORACIÓN DEL DOCENTE ASESOR UPTC

Recuerde considerar en la valoración, además de los saberes, los compromisos del maestro en formación como la asistencia a la semana de inducción de la Uptc, la asistencia a las reuniones de práctica, el escrito publicable, la asistencia y socialización del proyecto en el Encuentro de Experiencias Significativas.

Primer momento evaluado:	
Aspectos a evaluar <ul style="list-style-type: none">• Saberes (saber conocer, saber ser, saber hacer, saber convivir).• Propuesta del proyecto.• Compromisos establecidos con el asesor y establecidos por Resolución 037 de práctica.	
FORTALEZAS/ ASPECTOS POR MEJORAR/ ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO	
Segundo momento evaluado:	
Aspectos a evaluar <ul style="list-style-type: none">• Saberes (saber conocer, saber ser, saber hacer, saber convivir).• Propuesta del proyecto.• Compromisos establecidos con el asesor y establecidos por Resolución 037 de práctica.	
FORTALEZAS/ ASPECTOS POR MEJORAR/ ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO	

Tercer momento evaluado:	
Aspectos a evaluar	
<ul style="list-style-type: none"> • Saberes (saber conocer, saber ser, saber hacer, saber convivir). • Propuesta del proyecto. • Compromisos establecidos con el asesor y establecidos por Resolución 037 de práctica. 	
FORTALEZAS/ ASPECTOS POR MEJORAR/ ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO	

9.2 RESUMEN FINAL VALORACIÓN ASESOR TITULAR

PROMEDIO CALIFICACIÓN TITULAR DE PRÁCTICA	
PROMEDIO CALIFICACIÓN DOCENTE ASESOR	
DEFINITIVA	

10. REFLEXIONES FINALES DEL MAESTRO EN FORMACIÓN

Observaciones Semana de Inducción	
Saber Ser	
Saber Conocer	
Saber Hacer	
Saber Convivir	
Acompañamiento Titular I.E.	
Institución Educativa	
Acompañamiento del Docente Asesor de Práctica	